Expediente No. 2020-0152

Demandante: Doris Maritza Muñoz Meneses Demandados: José de los Ángeles Guío Díaz y Otro Declarativo de restitución de inmueble arrendado

Conforme lo establece el numeral primero del art. 366 del CGP, procede la Secretaría a realizar la liquidación de costas así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA (JOSÉ DE LOS ÁNGELES GUÍO DÍAZ) Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$4.561.799,00
CAUCIÓN ²	\$561.799,00
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA ¹	\$4.000.000,00

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la anterior liquidación de costas. Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Toda vez, que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este Despacho Judicial ordena su aprobación de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Documento No. 0103 expediente electrónico

² Documento No. 11 expediente electrónico

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ae6c7912a982b0b9f287c2cea01e8d9f64ed78ef32300f2ab5902cec01f7eb7

Documento generado en 24/05/2022 08:14:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica